OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

4330

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2021, del Viceconsejero de Turismo y Comercio, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto de modificación del Decreto 35/2010, de 2 de febrero, regulador de la Comisión de Precios de Euskadi.

El Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, a iniciativa de la Dirección de Comercio, ha elaborado un proyecto de decreto para modificar la actual regulación contenida en el Decreto 35/2010, de 2 de febrero, regulador de la Comisión de Precios de Euskadi, el cual ha de tramitarse conforme a lo que establece la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general. De acuerdo con el artículo 8.1 de la dicha ley, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos serán objeto de trámite de audiencia y, cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública. A tal efecto, el proyecto de decreto de modificación del Decreto 35/2010, de 2 de febrero, regulador de la comisión de precios de Euskadi se somete a información pública, considerándose para ello suficiente el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2.q) del Decreto 13/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo,

RESUELVO:

Primero.– Someter a trámite de información pública, por un plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, el proyecto de decreto de modificación del Decreto 35/2010, de 2 de febrero, regulador de la comisión de precios de Euskadi.

Segundo.– Durante este plazo, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, podrá consultar el proyecto de decreto en la Dirección de Comercio del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1 (CP: 01010) y en el espacio «Tablón electrónico de anuncios» del portal de la sede electrónica del Gobierno Vasco (https://www.euskadi.eus/informacion_publica/decreto-por-el-que-se-modifica-el-decreto-35/2010-de-2-de-febrero-regulador-de-la-comision-de-precios-de-euskadi/web01-tramite/es/), así como formular, en las referidas sedes, las alegaciones que estime oportunas.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2021.

El Viceconsejero de Turismo y Comercio,
JESÚS MARÍA GARCÍA DE COS.